

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular echarán su inserción, extendiéndose en ese caso el Anuncio del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2.^a, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

Se. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Febrero)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

El domingo 7 del próximo mes de Marzo se celebrará en todos los Ayuntamientos de esta provincia el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores.

En su virtud, esta Comisión llama la atención de las Corporaciones Municipales para que se cumplan estrictamente las disposiciones comprendidas en los artículos 91 a 103 de la ley de 21 de Octubre último y 56 a 75 y 83 y 84 del Reglamento de 23 de Diciembre siguiente.

En ellos se determina con claridad la forma en que, en su caso, tienen que constituirse los Ayuntamientos para este caso especial; las formalidades con que se han de tallar y reconocer los mozos; las advertencias que a estos deben hacerles el Ayuntamiento en el acto de la comparecencia; la alegación de excepciones, términos para comprobarlas; los documentos que incluidamente deben unirse a los expedientes justificativos; las formalidades que estos

deben contener para ser admisibles, siendole desde luego los impresos solamente en la parte referente a los trámites y firmulas rigurosamente legales, debiendo ser manuscritas las declaraciones de testigos, parecer del Síndico y acuerdo del Ayuntamiento; los fallos que los Ayuntamientos deben pronunciar, sin que les sea lícito dejar el punto a la decisión de esta Comisión mixta; las multas a que incurran los individuos del Ayuntamiento por falta de cumplimiento de los artículos citados, etcétera y con tanta minuciosidad se ocupa la ley y el Reglamento del acto del llamamiento y declaración de soldados que no necesita ciertamente esta Comisión entrar en una explicación de sus detalles.

La Comisión mixta lo que desea es que los Ayuntamientos guarden la ley y Reglamento más escrupulosamente que los han guardado para el acto del alistamiento de mozos y para el sorteo, pues a pesar de sus terminantes disposiciones y de la circular de esta Junta inserta en el «Boletín Oficial» del día 8 son muchos los que han incurrido en falta ó omisiones dejando de alistar mozos nacidos en el pueblo, sin que conste que hayan fallecido ó sido alistados en otros y no sorteándoles por tanto, e incluyendo en cambio en el sorteo del 14 del actual mesón ya sorteados ó que debían serlo en el supletorio conforme oportunamente se habían publicado, y acerca de cuáles faltas ó omisiones se tomarán por esta Comisión los acuerdos correspondientes.

Y al abundar la Comisión en estos deseos le guía también el de evitarse el disgusto de imponer incluidamente, conforme previenen el párrafo 2.^a art. 61 y art. 84 del Reglamento, a cada individuo del Ayuntamiento que resulte infractar el máximo de la multa que autoriza la ley municipal.

Del celo de los Ayuntamientos y de la laboriosidad de un Secretario espera esta Comisión que el acto de la declaración y clasificación de soldados se verificará con la más escrupulosa

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantada.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador Civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 23 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 céntimos linea. En los de prendas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

losa legalidad y que no se instruirán los expedientes con omisiones ó defectos que obliguen a su devolución con perjuicio de los morosos interesados, responsabilidad de los infractores y declaraciones en el despacho.

Santander 25 de Febrero de 1897.—El Presidente, Antonio Baután y Goñi.

ca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villafufre 1.^o de Marzo de 1897.—El Alcalde, Ramón Navamuel.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Escaíante

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.^o al 15 de Marzo próximo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de la urbana, correspondientes al año económico de 1897 a 98.

Lo que se anuncia al público, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza amillarada se hacen y entablar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Escaíante 16 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Víctor Bada.

Ayuntamiento de Villafufre

El apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1897 a 98, el presupuesto ordinario para el mismo ejercicio y el padrón industrial, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el día que este anuncio aparez-

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el acto al reemplazo el mozo Andrés Allende Calleja, natural del pueblo de Oreña, hijo de Ramón y de Teresa y no habiendo podido tener efecto la citación a los efectos del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero se le cita por la presente a fin de que se persone en esta casa Consistorial el día 7 del próximo Marzo y hora de las nueve de su mañana, en cuyo día tendrá lugar el acto de la declaración de soldados, pues en otro caso se le declarará soldado incómodo el oportuno expediente de prófugo.

Alfoz de Lloredo 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Los Corrales

Formados los apéndices de rectificación al amillaramiento, que han de servir de base para la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana en el próximo año económico de 1897 a 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.^o al 15 de Marzo próximo, a fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Los Corrales 27 de Febrero de 1897.—Antonio G. Ricaide.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA DEFINITIVA de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurrán en el presente año: formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elecciones de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

(Continuación)

CLAUSTRO DE DOCTORES

	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	DOMICILIO	Punto residencia
46	Sr. Dr. D. Francisco Lopez Gomez	Ciencias	»	Santander
47	Angel Bellogin Aguasal	Farmacia	Parras, 2	Valladolid
48	Luis Perez Minguez	Ciencias	Teresa Gil, 32	Idem
49	José Prado Beltran	Derecho	»	Vitoria
50	Miguel Marcos Lorenzo	Idem	San Martin, 31	Valladolid
51	Eloy Garcia Alonso	Medicina	Obra, 16	Idem
52	José Romero Gilsanz	Idem	Nuñez de Arce, 7	Idem
53	Carlos Samaniego Fernandez Cid	Derecho	Plaza del Museo, 7	Idem
54	Vicente Polo Anzau	Filosofia y Letras	Angustias, 6	Idem
55	Camilo Calleja García	Medicina	Plaza Mayor	Idem
56	Saturnino Fernandez Orbegozo	Derecho	Campanas, 2	Idem
57	Tomás Sanchez Arcilla	Idem	Baños, 4	Idem
58	Juan Garcia Baamonde y Mañueco	Idem	Cantarrenas, 38	Idem
59	José Pastor Berbén	Idem	Cantarrenas, 26	Idem
60	Theodoro Diez Sangrador	Medicina	»	Medina del Campo
61	José Maria Altaro Martinec	Derecho	»	Burgos
62	Excme. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardin	Ciencias	Lopez Gomez	Valladolid
63	Sr. Dr. D. José Maria Samaniego Gordo	Derecho	Constitucion, 12	Idem
64	Niceto Duque Benito	Medicina	Nuñez de Arce, 33	Idem
65	Ildefonso Muñiz Blanco	Idem	Obispo, 5	Idem
66	Jacinto Pliego Rodriguez	Derecho	Ruiz Hernandez, 6	Idem
67	Luis Gonzalez Miranda	Idem	»	Rioseco
68	Vicente Polo Perez	Filosofia y Letras	»	Santander
69	Juan Garcia Gil	Farmacia	Fuente Dorada, 46	Valladolid
70	Octaviano Romeo Rodrigo	Derecho	Acera Recoletos R.	Idem
71	Leopoldo Luis Delgado Cea	Farmacia	Orates, 2	Idem
72	Galo Zapatero Calahorra	Medicina	Doña María de Molina	Idem
73	Enrique Reoyo Garzon	Derecho	Constitución, 8	Idem
74	Francisco Simon Nieto	Medicina	»	Palencia
75	Emerenciano Nieto del Barco	Farmacia	»	Idem
76	Moles Carballé de la Puerta	Derecho	Riego, 15	Valladolid
77	José Morales Moreno	Medicina	»	Cervera Rio Prga.
78	Crispulo Ordoñez Abadia	Farmacia	»	Santander
79	Federico Murueta Goyena y Basabe	Medicina	Obispo, 5	Valladolid
80	Luis Conde Rodriguez	Derecho	Plazuela de San Miguel	Idem
81	Pedro Vaquero Concellon	Medicina	Lonja, 1 y 3	Idem
82	Ciriac Vazquez de Prada Pizarro	Derecho	»	Idem
83	Andrés Herrador Cea	Idem	»	Arrabal de Portillo
84	Gregorio Saez Mongero	Medicina	»	Palencia
85	Julian Morrondo Nacar	Idem	»	Idem
86	Luis Martinez Vazquez	Derecho	»	Valladolid
87	Eduardo Hickman Dole	Idem	Obispo, 1	Burgos
88	Fernando Mateos Esteban	Idem	»	Valladolid
89	Teodoro Lefler Gonzalez	Idem	Pl. Fuente Dorada, 22	Valladolid
90	Ignacio Bermudez Sela	Idem	Duque de la Victoria, 7	Idem
91	Miguel Samaniego Ladron de Cegama	Idem	Constitución, 6	Idem
92	Antonio Gonzalez San Roman	Teología	Nuñez de Arce, 5	Idem
93	Fernan Lopez de Molina y Soto	Medicina	»	Palencia
94	Luis Moreno Santos	Idem	Cantarrenas, 23	Valladolid
95	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga	Derecho	Nuñez de Arce, 25	Idem
96	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast	Idem	Duque de la Victoria, 13	Idem
97	Dionisio Ordáx y Castro	Medicina	Rinconada, 22	Pozaldez
98	Manuel Castro Alonso	Teología	»	Valladolid
99	Bernabé Palencia Sanchez	Medicina	Plaza Mayor	Aguilar de Campos
100	Casmiro Calleja García	Idem	Cascajares	Valladolid
101	Eduardo Romero Fraile	Derecho	Plaza de los Arcos	Idem
102	José María Chamorro Sedano	Medicina	»	S. Martin Rubiales
103	Amadeo Collado Fernandez	Ciencias	»	Bilbao
104	Luis Gonzalez Frades	Teología	Rosarillo	Valladolid
105	Marcelino Nava Delgado	Idem	»	Tordesillas
106	Valentin Blanco Escobar	Derecho	»	Palencia
107	José Prada Lagarejos	Idem	»	

(Se concluirá)

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y requiere á los herederos de doña Lucía Lienzo Cámus, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro de tercero dia hagan pago á don Salvador Ordoñez Abadía, de ochocientas setenta y cinco pesetas que aquella señora le debía por escritura hipotecaria de tres de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Lucio Valmaseda, con más los intereses de seis por ciento al año y costas causadas en ejecución entablada por dicho señor contra la Herencia de la doña Lucía, y si les conviniese comparezcan á oponerse á la ejecución, contándose el término desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, y apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se hace público por medio del presente.

Santander y Febrero seis de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El señor Juez de primera instancia de este partido de Castro Urdiales, en providencia del dia de hoy, tiene acordado se emplace en forma á don Ignacio Fernandez Cuevaa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en el juicio declarativo de menor cuantía, que contra él ha promovido el Procurador don Severino Dou, en nombre de don Diego Sanchez Rivera, sobre pago de pesetas, apercibiendo al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, pongo la presente que servirá tambien de notificación á don Ignacio Fernandez Cuevaa, en Castro-Urdiales á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD

Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio voluntario de testamentaría á bienes de don Félix Fernandez García, natural y vecino que fué de Villayuso de Cieza y fallecido en Los Corrales el ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, promovido á nombre de doña Cándida García Fernandez, madre y heredera del causante, se cita á los interesados don Víctor Fernandez García y don José Manuel Marcano Fernandez, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan por sí ó por medio de Procurador apoderado en forma á usar de su derecho en dichos autos; y á fin de que asistan el dia diez y ocho de Marzo próximo, á las diez de la mañana á la formación del inventario judicial de los bienes dejados por el don Félix, que llevará á efecto el Escribano que refrenda en el pueblo expresado de Villayuso; bajo apercibimiento que de no verificarlo lo seguirá el juicio adelante sin más citaciones y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Piélagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de la construcción de la carretera de tercer orden del barrio de San Antonio en Zurita á Renedo, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la citada ley de Expropiación.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander 24 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Enrique Riquelme.

Relación que se cita

TERMINO DE PIELAGOS

Perfiles	Número de las fincas	Clase de fincas	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los colonos	Vecindad	Observaciones
12	1	Carretera	Compañía del ferrocarril del Norte	Madrid	D. Francisco Díez Crespo	Renedo	A la izquierda del eje dem derecha
	2	Prado	D. Amador Montalvan Mazo				
	3	Plazoleta, Juego de bolos y huerta	Enrique Reoyo Garzon		Ceferino Pérez Laso	Idem	
	4	Labrantío	Herederos de D. José M.ª Montalvan		Venancio Sánchez García	Idem	
	5	Idem	D. Benito Herrera Fuent		Venancio Gómez Campo	Idem	
	6	Huerta	Venancio Gómez Campo		»	»	
	7	Labrantío	Herederos de D. Antonio García		Manuel Bárcena	Idem	
	8	Idem	Idem de D. José M.ª Bustamante		Gonzalo Agudo	Idem	
	9	Idem	D. Bernardino Varillas Díez		Venancio Sánchez	Idem	
	10	Idem	Herederos de D. José M.ª Montalvan		Camilo Calleja Varillas	Idem	
	11	Idem	Idem de D. Baltasar Martínez		Dionisio Torre	Idem	
	12	Idem	D. Benito Herrera Fuent		»	Idem	
17	13	Idem	Herederos de D. Vicente Ruiz	Idem	»	»	»
	14	Idem	Idem de D. José M.ª Montalvan		D. Silvana García	Idem	
	15	Idem	D. Francisco García		»	»	
	16	Idem	Herederos de D. Santos Fernández		D. Antonio Molino Velasco	Idem	
	17	Idem	Idem de D. Santos Laguno		Ignacio Sañudo	Idem	
	18	Idem	D. Bernardino Varillas Díez		Estanislao Sánchez	Idem	
	19	Idem	Herederos de D. José M.ª Montalvan		Pedro Cuartas	Idem	
	20	Idem	D. Severiano García Barrosa		Cipriano Cobo	Idem	
	21	Idem	D.ª Manuela Ruiz		»	Idem	
	22	Idem	D. Bernardino Sañudo		»	Idem	
	23	Idem	Alberto M.ª de Palacio		José Carrera Molino	Idem	
	24	Idem	Venancio Arce Díez		D.ª Secundina Corral	Idem	
	25	Idem	Herederos de D. Antonio García		D. Adriano Valle	Idem	
	26	Idem	Idem de D. José M.ª Montalvan		Joaquín Carrera	Idem	
	27	Idem	D.ª Josefa Martínez Otero		D.ª Teresa García	Idem	
	28	Idem	Herederos de D. José M.ª Bustamante		D. José Carrera	Idem	
	29	Idem	D.ª Teresa García		»	Idem	
	30	Prado	D. Venancio Arce Díez		Emeterio Pila	Idem	
	31	Labrantío	Herederos de D. José M.ª Montalvan		Pedro Cuartas	Idem	
	32	Idem	D. Severiano García Barrera		Francisco Díez y Díez	Idem	
27	33	Idem	D.ª Dolores Fuente	Idem	»	Idem	»
	34	Idem	D. Bernardino Varillas Díez		Angel Sierra	Idem	
	35	Idem	Ricardo Villafranca		Pedro Cuartas	Idem	
	36	Idem	Cándido Laguno		»	Idem	
	37	Idem	Herederos de D. José M.ª Bustamante		Francisco Agudo	Idem	
	38	Idem	Idem de D. Antonio García		Francisco Bárcena	Idem	
	39	Prado	D. Alberto M.ª de Palacio		Eleuterio Cobo	Quijano	
	40	Huerta (prado)	Idem idem		Florentino Soto	Renedo	
	41	Jardín	Herederos de D. Antonio García		Beuigno Erasun	Idem	
	42	Idem	Idem de D. Domingo Cadelo		D. Antonia Solórzano	Idem	
	43	Prado	D. Venancio Arce Díez		»	»	
	44	Idem	Narciso Herrera Díez		D. Joaquín Palazuelos	Idem	
	45	Idem	Venancio Arce		»	»	
	46	Idem	D.ª Emilia Díez y Díez		Gonzalo Fernández	Idem	
	47	Idem	Herederos de D. Abeardo Martínez		Félix de la Viuda	Idem	
	48	Idem	Sr. Marqués de Robledo		Narciso García	Idem	

Se continúa

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CILLORIGO

SEXTO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del sexto trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	223 31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3322 73
Cargo	3546 04
Data por pagos verificados en igual trimestre	3546 04
existencia en mi poder para el trimestre que sigue	» »

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	6664 68	200 78	6865 46
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	275 »	275 »
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultados	3306 20	397 42	3703 62
10 Recursos á cubrir el déficit	9737 40	2449 53	12186 93
11 Reintegros	146 56	»	146 56
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»
Cargo	19854 84	3322 73	23177 57
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	3201 24	251 »	3452 24
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»
4 Instrucción pública	3101 66	1953 53	5055 19
5 Beneficencia	942 »	6 76	948 75
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	490 72	»	490 72
8 Montes	193 10	»	193 10
9 Cargas	10161 49	38 61	10200 10
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	872 32	179 30	1051 62
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultados	669 »	1116 85	1785 85
14 Devoluciones	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»
Data	19631 53	3546 04	23177 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—El Depositario, T. de Noriega.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—V. B.: El Alcalde, Tomás Cantero.
—El Secretario, José García.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villa verde de Trucios

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hernandad Campoo de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de suocastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50
Ruente 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriero 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solórzano 0 70
Puente Viesgo 3 92
Ruente 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas 10 80
Campoo de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hernandad Campoo de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 10
Miera 7 30
Puente Viesgo 6 60
Ruente 9 80
San Miguel de Aguayo 9 60
Santa Cruz de Bezana 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas 8 50
Campoo de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40
Comillas 2 30
Hernandad Campoo de Suso 14 20
Lamason 2 50
Luena 1 50
Miengo 5 70
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente Viesgo 23 21
Hernandad Campoo de Suso 64 60
Luena 35 20
Ruente 4 60
San Miguel de Aguayo 2 00
Santiurde de Reinosa 2 20
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 22

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas 3 90
Anievas 6 60
Campoo de Yuso 6 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hernandad Campoo de Suso 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas 3 70
Anievas 3 50
Arredondo 9
Bareco Pié de Concha 1 70
Cabezon de Liébana 13 10
Cabuérniga 9 30
Camaleño 4 16
Campoo de Yuso 4 90
Castañeda 4 90
Cieza 1 70
Cillorigo 6 10
Corvera 2 20
Enmedio 16 90
Hernandad Campoo de Suso 11 20
Lamason 13 95
Luena 2 40
Miera 1 80
Pesquera 1 60
Piélagos 1 90
Puente-Viesgo 5 40
Polaciones 14 30
Potes 7 45
Ramales 2 20
Rasines 3 50
Reinaosa 5 75
Rivamontau al Mente 8 80
Ruente 3 40
Fuesga 1 60
Ruiloba 28 10
Rionansa 7 60
San Pedro del Romeral 1 80
Santa María de Cayón 13 45
Santiurde de Toranzo 2
Tudanca 2 10
Tresviso 2 30
Uznayo 3 70
Udías 7 54
Val de San Vicente 3
Villaescusa 2 30
Valdeprado 8 05
Vega de Liébana 1 70
Valdáliga 6 10
Vega de Pas 8 80
Valderredible 3

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

El Administrador de este periódico don Juan Ordoñez, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, Daoiz y Velarde, 23, 2.º, además de los asuntos propios en su cargo, se ocupa también del despacho de asuntos administrativos, gubernativos, formación de inventarios, testamentearias etcétera, etc., así como también gestiona el despacho de exhortos en todos los Tribunales de la Península, contando para ello con celosos y activos correspondientes en Madrid y en las demás provincias.